

E D I C T O

Por la Concejalía de Personal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se ha dictado decreto núm. 1249, de fecha 11 de marzo de 2021, con el siguiente contenido:

“Visto el decreto de Alcaldía-Presidencia, núm. 5.058 de fecha 30 de diciembre de 2020, que aprueba la convocatoria y bases para cubrir un puesto de Coordinador y puesto de Formador mediante nombramiento de personal funcionario interino, así como la contratación de 12 Alumnos/as-Trabajadores/as, para la ejecución del Programa Mixto de Empleo-Formación Garantía Juvenil: “Recuperación Patrimonio y Paisaje Cultural de Alhama”.

Visto el decreto de Alcaldía, núm. 1.087 de fecha 1 de marzo de 2021, por el que, ente otros puntos, se declara desierta la convocatoria para cubrir el puesto de Formador del Programa Mixto de Empleo-Formación Garantía Juvenil: “Recuperación Patrimonio y Paisaje Cultural de Alhama”, por la ausencia de personas aspirantes, se resuelve aprobar la convocatoria de contratación de un/a Formador/a del área profesional de albañilería y acabados de la familia profesional de edificación y obra civil, con la categoría de formador docente, como personal laboral temporal, bajo la modalidad de contrato de trabajo de obra o servicio determinado a jornada completa de 40 horas semanales, para su incorporación al Programa Mixto de Empleo-Formación Garantía Juvenil: “Recuperación Patrimonio y Paisaje Cultural de Alhama”; así como resuelve girar oferta de empleo a la Oficina Pública del SEF para cubrir el puesto de Formador, con sometimiento a la Orden de 22 de julio de 2013 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación, modificada por las Ordenes de 16 de abril de 2015 y de 24 de noviembre de 2017.

Y en cuanto al cumplimiento de los requisitos de las personas aspirantes de conformidad con la normativa de aplicación.

Esta Concejalía de conformidad con la base quinta, apartado 2, de las bases de esta convocatoria, la delegación de las atribuciones formulada mediante decreto de Alcaldía núm. 2.305/2019, de fecha 17 de junio de 2019 (BORM de 5 de julio de 2019), y de acuerdo con la normativa vigente en materia de Régimen Local, tiene a bien

RESOLVER

Primero.- Vistas las solicitudes de las personas candidatas preseleccionadas por la Oficina Pública del SEF de Alhama de Murcia y de acuerdo con las Base de la citada convocatoria, se aprueba provisionalmente la siguiente lista de personas admitidas en el proceso selectivo convocado para cubrir el puesto de Formador/a del citado programa, sin que haya aspirantes excluidos/as, quedando ésta definitivamente aprobada, sin necesidad de nueva publicación, si en el plazo de los cinco días naturales siguientes a su publicación en el tablón de anuncios y página web municipal no se formularan

reclamaciones o alegaciones a la misma. En caso contrario, éstas serán aceptadas o rechazadas por resolución de la Concejalía de Personal y se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará de nuevo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Aspirantes admitidos/as:

Núm..	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	NOSTI IZQUIERDO, ENRIQUE JESUS	***3279**

Segundo.- Indicar que de conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las bases de la presente convocatoria, esta resolución se publica en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal www.alhamademurcia.es, concediéndose a las personas interesadas un plazo de 5 días naturales, contados a partir de la publicación en estos medios, para que los/as aspirantes que no figuren en la relación de admitidos/as, puedan subsanar el defecto que haya motivado su no inclusión expresa. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo. No serán subsanables las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria. Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo señalado.

La aprobación definitiva de la lista de aspirantes, en caso de producirse reclamaciones, se publicará también en el tablón de edictos y página web municipal. De no existir reclamaciones, la lista provisional quedará definitivamente aprobada, sin necesidad de nueva publicación.

Tercero.- Convocar a los/as aspirantes para la realización de la prueba que consistirá en una entrevista personal semiestructurada en la que se podrán valorar, entre otros, la trayectoria profesional, los conocimientos del puesto de trabajo, las actitudes y aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo al que se opta.

La entrevista se celebrará el día **17 de marzo de 2021, a las 9:00 horas, en la Casa Consistorial, sito Plaza de la Constitución núm. 1, de esta Localidad.**

Cuarto.- Publicar esta resolución en el tablón de anuncios y página web municipal para general conocimiento y a los efectos oportunos. E informar nuevamente que la aprobación definitiva de la lista de aspirantes, en caso de producirse reclamaciones, se publicará asimismo en el tablón de anuncios y página web municipal.”

Lo que se publica el día 11 de marzo de 2021 para general conocimiento, haciendo saber que **el plazo de reclamaciones finaliza el día 16 de marzo de 2021.**

Alhama de Murcia, a [fecha y firma] de 2021

El Concejal Delegado de Personal